

Idem

El Señor Don Pedro Carrillo Dijo que hablando con el
 letrado respecto a la nota pare per Juicio el auto de
 nombramiento de Arqueiro receptor probado nuevamente
 por el Señor Don Fran. Manuel Conegidor Justicia mayor
 de esta ciudad. y a la para ante sumag. donde con derecho queda
 y deua y poniendo en execucion nombrar sujeto receptor
 Arqueiro en el interin que Don Pedro falcon Caello nom
 brado en su exercicio dho officio nombra desde luego a su
 quinta Santiago. del dho Don Pedro falcon a Gaspar de san
 bra Vecino de esta ciudad. asimismo suplica al Señor Don
 Fran. Manuel Siñbahater consulta a su mag. haciendole
 notorio quedandole de laris proporcionado al tal receptor
 Arqueiro o sin el mandando no pagar las cuentas a Madrid
 a su Real Consejo se hallaran muchos sujetos proporcionados
 de lo dequados para dicho ministerio y Consejo ceraran los in
 convenientes que entres y continuada se son sobre con firmas
 uno dho nombramiento = y pide se le de por testimonio = Lo ydo
 en la ciudad acordado se le de el testimonio que pide =

Don Juan Carrillo

Vere Una petición del Señor Don Pedro Carrillo y
 gidos en que pide aver venido a Justicia como se an
 dado ciertas cuentas del Caudal y granos de los
 dho que se an a probado por la ciudad y respecto
 de no averse hallado en el Caudal que se vieron tal
 probaron por estar ocupado y no averse visto
 y para en razon de ellas poder decir lo que conbenga
 pide y siendo necesario requiere se le participe
 y lean y deno hacerse así no le pare per Juicio y lo
 de por testimonio = y por uno trasi suplica al auto,

Se le mandó fuesen las
 cuentas del englo del
 pario =

